

REQUISITOS, SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

1. Podrán participar en el Programa de Formación los ciudadanos con residencia legal en Melilla que respondan a los perfiles establecidos para cada una de acciones formativas que se ofertan.
 2. Los interesados deberán formular su solicitud en el modelo oficial que les será facilitado por la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla hasta cubrir el número de plazas ofertadas.
 3. Las plazas disponibles se adjudicarán por el orden de su presentación en el Registro de entrada de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 4. Corresponde a la coordinación general del convenio la instrucción del procedimiento de adjudicación de las plazas, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
 5. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de adjudicación estará compuesto, como mínimo, por el Director General de Educación e Igualdad y dos empleados públicos designados por la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, actuando como secretario la persona responsable de la coordinación general del Convenio. La propuesta de resolución se formulará por la citada Dirección General a la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad que será el competente para resolver la convocatoria.
 6. La resolución deberá relacionar a los solicitantes que obtengan plaza y determinará una lista de reserva con aquellos que no la obtengan.
- Una vez admitidos los solicitantes, se comprobará que éstos cumplen los requisitos exigidos para participar en la actividad de que se trate, quedando excluidos en caso de incumplimiento, para adjudicar la plaza al siguiente solicitante de la lista de reserva.
7. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de conformidad con lo preceptuado por el artículo 45.1 b) de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.”

Melilla 8 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara